

SEGURO DE DEFENSA DE AUTO: defensa penal, sanciones, alerta de multas y retirada de carné.

D.J. del Automovilista

3. Defensa criminal en los siguientes puestos:

El asegurador garantiza hasta el límite que se indica en las Condiciones Particulares de gastos de defensa del Tomador como conductor del vehículo asegurado y de cualquier conductor del mismo autorizado por aquel. En los procedimientos que se le siguieren por:

- A) Por delito de omisión de socorro.
- B) Por delitos contra la seguridad del tráfico, ya sea por conducción temeraria, por exceso de velocidad, por conducir bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes o por conducir sin tener la correspondiente autorización administrativa, aunque no se haya producido accidente de circulación.

Quedan excluidos de todas las coberturas de este artículo los hechos deliberadamente causados por el Asegurado según sentencia judicial firme.

4.1 Asistencia al detenido y fianzas.

1. Si se produjera la detención del Asegurado por alguno de los supuestos contemplados en los artículos anteriores, ARAG pondrá a su disposición un abogado a fin de que le asista e informe de los derechos que le corresponden.

2. Asimismo, y para los mismos supuestos ARAG, hasta el límite expresado en las Condiciones Particulares, constituirá la fianza que en la causa criminal se exija al Asegurado para:

- Obtener su libertad provisional.
- Avalar su presentación al acto de juicio.
- Responder del pago de las costas de orden criminal.

3. En ningún caso se garantizaran las responsabilidades del Asegurado por multa indemnizaciones civiles.

4. El alcance económico de estas coberturas se determina en su conjunto en las Condiciones Particulares.

4.2 Subsidio de privación temporal del permiso de conducir.

1. Si como consecuencia de un procedimiento criminal amparado por esta póliza, al Asegurado le es retirado el permiso de conducir, ARAG le abonará un subsidio mensual mientras dure la retirada del carnet y durante un máximo de doce meses.

2. La cuantía de dicho subsidio queda especificada en las Condiciones Particulares del presente contrato.

3. En ningún caso queda garantizado tal subsidio, cuando la privación del permiso se produzca por sentencia judicial firme condenatoria por delito contra la seguridad del tráfico.

8. Gestión de infracciones administrativa de tráfico.

1. ARAG a través de su Servicio de Asesoramiento y Tramitación de Sanciones, cuidara de los descargos de denuncias y recursos ordinarios contra las sanciones dimanantes de infracciones de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial y demás disposiciones reguladoras del tráfico, que se atribuyen al Asegurado o al conductor autorizado del vehículo descrito en la póliza, y que pueden llevar aparejadas sanciones económicas o privación del permiso de conducir.

2. El Asegurado podrá solicitar la prestación del servicio garantizado mediante una llamada al 902 151 785 o bien enviar un fax con la documentación necesaria para la tramitación del recurso al 902 151 786.

No obstante, para tener derecho a esta prestación el cliente deberá optar la documentación necesaria a ARAG al menos 5 días antes del vencimiento del plazo para recurrir, al objeto de que el Servicio de Asesoramiento y Tramitación de ARAG cuente con el tiempo suficiente para impugnar la sanción correspondiente.

Es imprescindible que el Asegurado acredite a ARAG de la fecha de recepción de la sanción impuesta.

3. En ningún caso ARAG responderá del importe económico de estas sanciones. El asegurado cuidara de la liquidación de la correspondiente sanción si el Asegurado lo solicita y efectúa la necesaria provisión de fondos.

Las prestaciones del Asegurador, se limitaran a la vía administrativa, con expresa exclusión de cualquier otra de tipo judicial.

Ampliación de garantías: ALERTA DE MUTAS.

ARAG realizara un seguimiento diario de los distintos boletines y diarios oficiales tanto de ámbito provincial, autonómico o nacional, así como en el TESTRA de la DGT, al objeto de localizar las sanciones administrativas de tráfico que le hayan podido ser impuestas al Asegurado.

En caso de localización de dichas sancione, ARAG informará al Tomador por correo electrónico o SMS, siempre que hubiera facilitado los datos necesarios para llevar a cabo dicha comunicación.

ARAG no se hace responsable en ningún caso de errores, retrasos, ilegibilidad o datos de identificación insuficientes, ni de los fallos de internet de organismos oficiales, por ser de todos estos hechos ajenos a su voluntad.

El mensaje informativo de las sanciones localizadas, incluirá el enlace para ver la publicación de la sanción así como los datos de contacto de ARAG para solicitar el correspondiente asesoramiento.